



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004727 -2023
GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

Lambayeque, 04 DIC. 2023

Vistos, el Memorando N°00001-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RR-HH-DEGB de fecha 01-12-2023, el Informe N°000003-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH-RCLJ de fecha 01-12-2023, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en un total de veintisiete (23) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, en el marco del Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU que aprueba la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", se llevó a cabo el proceso de contratación del servicio docente en la UGEL Lambayeque en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de EBR;

Que, según el literal s) del numeral 23.7 de la Norma mencionada, una de las causales para resolver el contrato de servicio docente es "Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada";

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°002130-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4526336-124]** de fecha 21 de marzo del 2023, se resuelve en su **ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales de la docente **ERLITA GUISELA GONZALES SANTAMARÍA DE LLEMPEN**, identificada con DNI N°48017604, T.P N°009590-P-GRED-CH, de especialidad Educación Física, como Profesor de la I.E. N°10161 "Faustino Sánchez Carrión", 18 horas pedagógicas, en plaza vacante por OFICIO N°00198-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, con vigencia a partir de 04 de marzo del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°002131-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4526336 - 125]** de fecha 21 de marzo del 2023, se resuelve en su **ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales de la docente **ERLITA GUISELA GONZALES SANTAMARÍA DE LLEMPEN**, identificada con DNI N°48017604, T.P. N°009590-P-GRED-CH, de especialidad Educación Física, como Profesor de la I.E 10113 SANTA ROSA DE JESUS, 12 horas pedagógicas, en plaza vacante por OFICIO N.° 00198-MINEDU/SPE OPEP-UPP, con vigencia a partir del 04 de marzo del 2023 hasta el 31 de marzo del 2023;

Que, mediante la **RESOLUCION DIRECTORAL N°002517-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4526336 - 438]** de fecha 11 de abril del 2023, se resuelve en su **ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales de la docente **ROSITA ANGELICA GONZALES SANTAMARIA**, identificada con DNI N°45104904, de especialidad Educación Física, como profesor de la I. E 11066

"SEGUNDO MANUEL RUIZ SANCHEZ", 18 horas pedagógicas, en plaza vacante por OFICIO N°00198-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, con vigencia a partir de 04 de abril del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante **OFICIO N°002607-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4665211-27]**, se remitió a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Francisco Gonzales Burga" - Ferreñafe, en el cual se ha recibido como respuesta el **OFICIO N°114-23-D.G.EESPP. "MFGB"-F**, emitido por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Francisco Gonzales Burga" - Ferreñafe, y se advierte lo siguiente:

N° DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	OBSERVACION
48017604	ERLITA GUISELA GONZALES SANTAMARIA	NO REGISTRA ESTUDIOS
45104904	ROSITA ANGELICA GONZALES SANTAMARIA	NO REGISTRA ESTUDIOS

Que, mediante el Informe N°00003-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH-RCLJ de fecha 01-12-2023, se concluye adoptar las medidas señaladas en el **OFICIO MÚLTIPLE N°00105-2023-MINEDU/VMGP-DIGED**, expedido por la Dirección Técnico Normativa de Docentes, en contra las siguientes docentes: doña **ERLITA GUISELA GONZALES SANTAMARIA**, con DNI N°48017604, y doña **ROSITA ANGELICA GONZALES SANTAMARIA**, con DNI N°45104904, las mismas que se han detectado por las acciones de fiscalización posterior al proceso de contratación de profesores en la educación básica y técnico productivo 2023, siendo las siguientes: a) Emitir el acto resolutorio que dispone resolver el contrato de forma inmediata, como máximo dentro de las 24 horas de recepcionado el documento respectivo, ello en atención a lo dispuesto en el literal s) del artículo 23.73 del Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU, b) Remitir a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, un informe con los actuados correspondientes, a fin de que se implementen las acciones administrativas disciplinarias que correspondan, c) Remitir al Ministerio Público, los actuados administrativos a fin de que en el marco de sus competencias inicie las acciones penales que correspondan, d) Remitir a la DITEN, los contratos resueltos producto de la fiscalización posterior aplicada por la causal antes descrita, a fin de que sea derivada a la Presidencia de Consejo de Ministros - PCM, para su respectiva publicación, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27744, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Coordinadora del Área de Recursos Humanos de la UGEL Lambayeque, mediante documento de visto, dispone se proyecte el acto resolutorio que corresponde, a) Emitir el acto resolutorio que dispone resolver el contrato de forma inmediata, b) Remitir a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, un informe con los actuados correspondientes, a fin de que se implementen las acciones administrativas disciplinarias que correspondan, c) Remitir al Ministerio Público, los actuados administrativos a fin de que en el marco de sus competencias inicie las acciones penales que correspondan, d) Remitir a la DITEN, los contratos resueltos producto de la fiscalización posterior aplicada por la causal antes descrita, a fin de que sea derivada a la Presidencia de Consejo de Ministros - PCM, para su respectiva publicación, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27744, Ley de Procedimiento Administrativo General, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo recomendado por la Especialista de Recursos Humanos, lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU, Ley N°28411 "Ley General de Presupuesto", Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°015-2002-ED, la Resolución Suprema N°205-2003-ED, la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de

Lambayeque, modificada por las Ordenanzas Regionales N°001 y 004-2012-GR.LAMB/CR; Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; Resolución Ejecutiva Regional N°134-2012-GR.LAMB/PR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RESOLVER, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, por la causal de presentación de declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada, el **CONTRATO** por servicios personales aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°002130-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4526336 - 124]** de fecha 21 de marzo del 2023, que resuelve en su **ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales de la docente **ERLITA GUISELA GONZALES SANTAMARÍA DE LLEMPEN**, identificada con DNI N°48017604, T.P N°009590-P-GRED-CH, de especialidad Educación Física, como Profesor de la I.E 10161 "FAUSTINO SÁNCHEZ CARRION", 18 horas pedagógicas, en plaza vacante por OFICIO N°00198-MINEDU/SPE OPEP-UPP, con vigencia a partir de 04 de marzo del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023; así mismo, se tiene contrato mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°002131-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4526336 - 125]** de fecha 21 de marzo del 2023, se resuelve **ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales de la docente **ERLITA GUISELA GONZALES SANTAMARÍA DE LLEMPEN**, identificada con DNI N°48017604, T.P. N°009590-P-GRED-CH, de especialidad Educación Física, como Profesor de la I.E N°10113 SANTA ROSA DE JESUS, 12 horas pedagógicas, en plaza vacante por OFICIO N°00198-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, con vigencia a partir del 04 de marzo del 2023 hasta el 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 2°.- RESOLVER, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, por la causal de presentación de declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada, el contrato por servicios personales aprobado mediante la **RESOLUCION DIRECTORAL N°002517-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4526336 - 438]** de fecha 11 de abril del 2023, que resuelve en su **ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales de la docente **ROSITA ANGELICA GONZALES SANTAMARIA**, identificada con DNI N°45104904, de especialidad Educación Física, como profesor de la I. E 11066 "SEGUNDO MANUEL RUIZ SANCHEZ", 18 horas pedagógicas, en plaza vacante por OFICIO N.° 00198-MINEDU/SPE OPEP-UPP, con vigencia a partir de 04 de abril del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE una copia del presente acto resolutivo y de todos los actuados a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UGEL Lambayeque, para la implementación de las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REMÍTASE una copia del presente acto resolutivo y de todos los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para su remisión al Ministerio Público, según corresponda.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que el responsable de Trámite Documentario notifique el presente acto resolutivo a las docentes que se indican en la presente resolución, conforme a lo previsto en el numeral 24.1 del artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


DRA. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTOR DE LA UGEL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE

MMRD/D.UGEL.LAMB

DEGB/RR.HH
JLAN/OFAD
GJMC/OAJ
TMZV/DGI
01122023